



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

21

\*AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD\*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 207-2019-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Agosto del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El Expediente N° 04942 de fecha 21 de Agosto del 2019; el Informe N° 103-2019-JUAT/MDSC; el Informe Legal N° 247-2019-MDSC/UAJ; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO.



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente del visto que contiene la...



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

Pág. 02

ACUERDO DE CONCEJO N° 207-2019-MDSC

Que, asimismo, se cuenta con el Informe Legal N° 247-2019-MDSC/UAJ presentado por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Abg. Denis Javier Quispe Fajardo, por el cual concluye y recomienda que es procedente lo solicitado por el Comité de fiestas del Barrio Santa Rosa de Lima del Centro Poblado de Cartavio y pase a Sesión de Concejo para su debate y resolver si concede o no lo peticionado.

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

### ACUERDA.



**P** RIMERO: **APROBAR, EXONERAR**, los costos del pago de los derechos municipales según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, al Comité de fiestas del Barrio Santa Rosa de Lima del Centro Poblado de Cartavio, debidamente representada por don José Luis Olivares Ulloa; por realización de un baile social el día Jueves 29 de Agosto del 2019, a partir de las 10:00 p.m. en el Campito Santa Rosa de Cartavio.

**S** EGUNDO: **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE

AGVR/efb

cc.

GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ARCHIVO